

[Enlace a Legislación Relacionada](#)



Sin Vigencia

DECRETO POR EL CUAL SE SEÑALA EL PRIMER DOMINGO DE NOVIEMBRE PRÓXIMO PARA PRACTICAR ELECCIONES DE AUTORIDADES SUPREMAS

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 21 de octubre de 1907

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 3239 del 22 octubre de 1907

Decreto por el cual se señala el primer domingo de noviembre próximo para practicar elecciones de Autoridades Supremas.

El Presidente de la República,

En vista de que con motivo de señalar la Ley Fundamental vigente, el día primero de diciembre para la instalación de la Asamblea Nacional Legislativa, en sesiones ordinarias, ha quedado sumamente reducido el intermedio entre esa fecha y la en que según la Ley Electoral deben practicarse las elecciones para Diputados, y

Considerando:

Que se hace urgente dictar una disposición transitoria que amplíe ese lapso, para evitar el riesgo de que la Representación resulte incompleta el día en que se reúna,

Decreta:

Art. 1°. — Por esta vez, las elecciones para Diputados á la Asamblea Nacional Legislativa se efectuarán el primer domingo de noviembre próximo.

Art. 2°. — Esta ley regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial; y dése cuenta con ella al Congreso en su cercana reunión, á fin de que la apruebe, y reforme en sentido adecuado los artículos 22 y 39 de la Ley Electoral.

Dado en Managua, á los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos siete — **J. S. Zelaya** — El Ministro de la Gobernación — **José D. Gámez.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.